RESOLUCIÓN No. 167 -DPE-CGAJ-2014

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establece que la Defensoría del Pueblo goza de autonomía administrativa, financiera y funcional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, letras a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios para su buen funcionamiento;

Que, mediante Resolución No. 161-DPE-CGAJ-2014 de fecha 16 de septiembre de 2014, se resuelve: *"Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior al Defensor del Pueblo desde el 19 hasta el 28 de septiembre de 2014; a la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y al Director Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas desde el 20 hasta el 26 de septiembre de 2014, día de sus retornos a la ciudad de Quito, de conformidad con la agenda programada"*;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2014, el Sr. Rafael Mayoral Perales, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid anuncia al Defensor del Pueblo de Ecuador que por motivos ajenos a la organización el curso: "El Derecho de defensa del deudor hipotecario", a realizarse en la ciudad de Madrid, España, los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre y en el que participaría como ponente se ha cancelado;

Que, la Coordinadora General de Planificación Institucional, mediante memorando No. DPE-CGPI-2014-0235-M de fecha 22 de septiembre de 2014 solicita: *"(...) se elabore un alcance a la Resolución No. 161, solicitada por quien suscribe, mediante Memorando Nro. DPE-CGPI-2014-0232-M, de fecha 16 de septiembre de 2014, con la finalidad de que se modifique el retorno del Señor Defensor del Pueblo, para el día sábado 27 de septiembre del año en curso, de acuerdo a la disposición dada a la Ing. Paulina Salazar, Directora de Cooperación y Relaciones Internacionales y debido a que no se realizará el mencionado evento."*

Que, mediante acción de personal No. 0974-2014 de fecha 22 de septiembre de 2014, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza subroga las funciones de Defensor del Pueblo desde el 19 hasta el 26 de septiembre de 2014; y,

En uso de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 161-DPE-CGAJ-2014, sustituyendo el texto *"desde el 19 hasta el 28 de septiembre de 2014"* por el siguiente: *"desde el 19 hasta el 27 de septiembre de 2014"*.

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec

Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Financiera, la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 24 SEP 2014

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

AYV/CGAJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec